INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JOSE IGNACIO DE MÁRQUEZ" RAMIRIQUÍ - BOYACÁ

NIT. 891800467-1

CONTRATO No 04 – 2026

FECHA	23 DE ABRIL DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ" NIT. 891800467-1 DIRECCION: CALLE 8 N° 7 - 91 MUNICIPIO: RAMIRIQUÍ
CONTRATISTA	NOMBRES Y APELLIDOS: NELSON ANTONIO LEGUIZAMÓN SANABRIA RAZON SOCIAL: COMPUCENTRO S.A.S. NIT. 800087401-6 DIRECCION Y MUNICIPIO: CALLE 28 N° 11 – 22 TUNJA
OBJETO	RENOVACIÓN DE DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR COMPUCOL PARA EL AÑO 2026, ATENDIENDO REQUERIMIENTOS DE SERVICIO TÉCNICO Y DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ DE ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) incluido IVA.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el anterior valor una vez termine el cuarto periodo académico, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos según manual de contratación.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a: CDP No 10: Certificado maestro de Disponibilidad Presupuestal de fecha 20 de Abril, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE. CRP No 10: Certificado maestro de Registro Presupuestal de fecha 23 de Abril con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de servicios estará supervisada por la Auxiliar Administrativa: MARIA ELENA JUYA VARGAS Identificada con cédula No 23.983.805 designada como supervisora para el presente proceso de contratación mediante Resolución No 16 de fecha 23 de Abril de 2026.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará

	todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto contractual, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de 226 días calendario a partir del 23 de Abril hasta el 04 de diciembre de 2026.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. - Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	– Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta – Prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. – Garantizar la calidad de los servicios, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas. – Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). – Informar de inmediato a la Institución y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. – Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales , el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. – El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización,

	una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará una vez se termine el cuarto periodo académico.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Para constancia se firma en Ramiriquí -Boyacá a veintitres días del mes de abril de 2026.

Mgr. RUBIELA CASTELLANOS PIRACOCA
Rectora

NELSON ANTONIO LEGUIZAMÓN S.
Representante Legal
COMPUCENTRO S.A.S.
Contratista